



Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 29 de julio del 2020.-

VISTO:

La solicitud de aval de la Jefa del Departamento de Farmacia; la Resolución DFCNyCS N°248/20; la Disposición FCNyCS N° 019 y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el aval de la Facultad de Ciencias naturales y Ciencias de la Salud al informe denominado: "**Advertencia sobre el consumo de productos a base de dióxido de cloro o clorito de sodio**".

Que mediante dicho documento, las Carreras de Farmacia y de Doctorado en Farmacia recomiendan a la población abstenerse de consumir productos que contengan dióxido de cloro, clorito de sodio, lavandina o productos similares.

Que en los últimos años se han promocionado productos que contienen en su composición dióxido de cloro o derivados recomendados erróneamente, para el "tratamiento" de diversas patologías.

Que frente a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, se ha promovido en el mercado la comercialización del producto dióxido de cloro (MMS milagroso suplemento mineral), promocionado con propiedades curativas en pacientes con sospecha o diagnóstico de COVID-19.

Que el documento se elaboró en base a consultas en páginas oficiales como ANMAT, FDA, OMS (Organización Mundial de la Salud) y diversas publicaciones científicas.

Que no se ha encontrado evidencia científica que respalde el uso de dióxido de cloro como tratamiento para el COVID-19 ni ninguna otra enfermedad, y su comercialización con fines medicinales está prohibida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) en nuestro país.

Que la ingesta o inhalación de dichas sustancias puede ocasionar graves efectos adversos y riesgo de toxicidad grave.

Que cuenta con el aval de la Jefa del Departamento de Farmacia y desde la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud se promueve su difusión.

POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

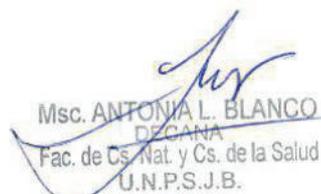
Art. 1º) Otorgar aval académico al informe denominado "**Advertencia sobre el consumo de productos a base de dióxido de cloro o clorito de sodio**" elaborado por docentes de la Carrera de Farmacia y de la Carrera de Doctorado en Farmacia, con la activa participación de la Dra. Graciela Pinto Vitorino (CUIL N° 27-23032359-9) y la Dra. María Luján Flores (CUIL N° 27-16872032-2).

Art. 2º) Designar a la Dra. Graciela Pinto Vitorino y a la Dra. Miriam Delma Escobar Daza (CUIL N° 27-18853278-6) como responsables de la difusión del documento a la comunidad, desde diversos medios de comunicación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 3º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 318/20


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.